REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Doce (12) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Rad: **204004089001-2006-00108**

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: YUDIS PARODIS Q.E.P.D Y LUIS FERNANDO DIAZ PARODI

Demandado: EDGAR DIAZ BAZZA

Visto el informe secretarial que antecede, donde la parte demandante **EDGAR DIAZ BAZZA**, manifiesta a este despacho que confiere poder especial al doctor, **KELLY JOHANNA NUÑEZ BARON** identificado con CC. 1.062.806.261 y tarjeta profesional número 398730 del C.S.J, la cual se accederá a reconocer como apoderado de la parte demandante en el proceso en referencia, esta agencia judicial conforme a lo estatuido en el art. 76 C.G. P.,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocerle personería jurídica a la Doctora **KELLY JOHANNA NUÑEZ BARON** identificado con CC. 11.062.806.261 y tarjeta profesional número 398730 del C.S.J, como apoderado del ejecutante para este negocio, en los términos del poder conferido, para actuar en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO -CESAR



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_76___

Hoy __13/10/2023 __Hora 8:A.M./

YESSICA FULLIETH GALVIS BALDOVINO

Secretaria